

Santiago, 6 de Noviembre de 1945.

Señor
Enrique Molina.
Concepción.

Muy querido amigo y distinguido colega:

Acaba de promulgarse con fecha 3 de Noviembre en el Diario Oficial una ley de un solo artículo que declara empleados particulares a todos aquellos que ~~trabajen~~ ^{trabajen} trabajo continuo y un sueldo fijo, sin que tengan dos o más empleadores y aunque se requiera título universitario otorgado o reconocido por la Universidad de Chile.

Este proyectito que Ud. podrá ver en el Diario Ilustrado del Domingo 4 de Noviembre o en el Diario Oficial del Sábado 3 del mismo mes en curso contiene dos gravísimos males.

El primero que nos despoja de la única limitación que tiene la ley de empleados particulares referente a nuestras Universidades, y que conforme al nuevo texto pasan a ser empleados particulares absolutamente todos, y como no es clara la ley vigente acerca de la rebaja del salario vital a las horas que ocupan puede llegar el caso que dicho salario vital haya que pagarlo por una hora de clase.

Para nuestra Universidad Católica significa este proyecto un gravamen de \$ 1.000.000 más al año sobre nuestro presupuesto que nos deja un déficit de más de \$1.500.000 en nuestros gastos ordinarios, lo que vendría a significar un déficit de \$ 2.500.000, lo que es la total bancarrota de la Universidad.

El segundo manotón a nuestras Universidades particulares está en la frase "títulos otorgados o reconocidos por la Universidad de Chile", que introduce una novedad como es la del reconocimiento de nuestros títulos por la Universidad de Chile, en oposición a todas las leyes que reconocen el pleno valor a ~~nuestros~~ ^{nuestros} títulos que tenemos derecho de otorgar, sin necesidad de ningún reconocimiento de la Universidad de Chile.

^{esta ley} ~~A base~~ su Universidad tal vez no le irroque tan grave perjuicio hoy por hoy como el que le irroga a nuestra Universidad. Sin embargo invocando nuestra ~~jamás~~ ^{jamás} interrumpida unión defensiva de nuestros intereses (lotería) y derechos (valor de nuestros títulos propios) espero que me prestará en este caso también, su ayuda todopoderosa para con el Vice Presidente de la República para proponerle la derogación de la ley promulgada el sábado, o que la modifique más o menos en los siguientes términos:

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

*archivar
C.C.*

"Modificase la ley N°..... la cual no se aplicará a las Universidades particulares, cuyo reglamento orgánico dictado en conformidad al Estatuto Universitario contenga la disposición de que los cargos, las clases y demás funciones universitarias requieran título universitario reconocido en conformidad al Estatuto Administrativo Vigente. *quisiera*

Si Ud. *introduce* alguna modificación en el texto que le indico le ruego indicarmela en su carta contestación a esta que espera con urgencia.

Reiterándole mis sentimientos del mayor aprecio y afecto le saluda S. afmo. S.S. colega y amigo.

Rektor de la Universidad Católica de Chile.

¿indicare las emendaciones por la urgencia en contestar este. Vale

